

## POLITICA DE COBRANZA

Circular Básica Contable y Financiera

No 004 de 2008

### POLITICAS PARA COBRO PREVENTIVO, PREJURIDICO Y JURIDICO DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CANAPRO – COOPCANAPRO

Días en Mora		Concepto Cobrado	Porcentaje Cobrado	HONORARIOS
Desde	Hasta			
1	19	Cobro Administrativo Directo	0%	Intereses moratorios hasta la tasa máxima permitida por la ley
20	59	Gastos de Cobranza	5%	(5% del capital vencido recaudado)+ Intereses moratorios hasta la tasa máxima permitida por la ley
60	89	Mora mayor 60 días	10%	(10% del total recaudado)+ Intereses moratorios hasta la tasa máxima permitida por la ley
90	En adelante	Honorarios de abogado	10%	(10% del total recaudado)+ Intereses moratorios hasta la tasa máxima permitida por la ley
Medidas decretadas	Cautelares	Honorarios Abogado de	20%	(20% sobre el total en mora es decir capital + intereses corrientes + mora + otros)+ Intereses moratorios hasta la tasa máxima permitida por la ley

#### **Etapas de cobro preventivo:**

La gestión inicia mediante el envío de mensajes de texto a obligaciones que registren una mora de 5 a 19 días y con un valor de capital mayor a \$8.000. Así mismo se realizará el cobro administrativo de intereses moratorios hasta la tasa máxima permitida por la ley.

Adicionalmente tanto los deudores como codeudores serán notificados con 20 días de anterioridad al reporte negativo antes centrales de riesgo por mensaje de texto.

#### **Etapas de cobro pre- jurídico:**

Cumplidos 20 y hasta 90 días de mora, la gestión se enfocará en contactar al deudor por medio de llamadas y correos electrónicos suministrados en la correspondiente solicitud de crédito y/o afiliación, la cual será realizada por los gestores o casas de cobranza externas designadas por la cooperativa.

Y en caso de no tener respuesta por parte del deudor se procederá a contactar las referencias tanto personales como familiares con el fin de informar la situación de mora que presenta.

#### **Etapas de cobro jurídico:**

Al momento de cumplir 90 días de mora, se notificará mediante carta física y correo electrónico la citación para conciliar con 15 días de antelación el pago de lo pendiente. Transcurridos los 15 días

se entregará el pagare al abogado externo designado por la cooperativa para iniciar el proceso jurídico a quienes no se presenten o no se comuniquen con la cooperativa.

A partir de este punto el recaudo de las cuotas generarán honorarios según la etapa del proceso ejecutivo, 5% recepción de pagare, 10% radicación de demanda y 20% medidas cautelares. Sin embargo, antes de una medida cautelar el asociado podrá realizar acuerdos de pago por cuotas o pago total sujeto a condiciones que la cooperativa designe.